

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 29 de junio de 2011, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de Escuelas Infantiles.

VIII) Que la Carta de Servicios de la Escuela de Escuelas Infantiles se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de Metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 24 de Octubre de 2011 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios del servicio de Escuelas Infantiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de ESCUELAS INFANTILES, que se adjunta a la presente propuesta:

Escuelas Infantiles.

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan diferentes servicios destinados a niños, jóvenes, adultos y mayores.

Esta Consejería se ha comprometido con la calidad en la prestación de estos servicios, adecuados a las diversas situaciones personales y familiares, para que se evalúen periódicamente y estén en constante mejora.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de la Escuela Infantil se pretende hacer aún más visible este servicio, facilitar el conocimiento por parte de la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 26 de agosto de 2011, corresponde a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la competencia en esta materia.

El órgano directivo responsable es la Dirección General Educación y Colectivos Sociales.

Definición- Misión.

Las Escuelas Infantiles de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como misión contribuir al desarrollo integral del niño cumpliendo las funciones psicológica, social, pedagógica y sanitaria, educar al niño por medio de la afectividad